

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018**

=====

En Buniel, a 27 de febrero de 2018. Siendo las veinte horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. María Ángeles Sevilla Güemes
D. Ángel del Val García.
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. Jesús del Val Vicente

NO ASISTE: D. José Ignacio Arcos Alonso

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, previa comprobación de la existencia de quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 1 DE FEBRERO DE 2018.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 1 de febrero de 2018, distribuida junto con la convocatoria se toma, por cinco votos a favor y el voto en contra de D. Jesús del Val Vicente, el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2018:

“Visto el estado de tramitación del expediente de Liquidación del Presupuesto 2017.

Visto la documentación que lo integra, entre la que se encuentra el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto 2017, que arroja el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Derechos reconocidos netos	633.911,06
2.- Obligaciones reconocidas netas	418.362,08
3.- Resultado presupuestario (1-2)	215.548,98
4.- Desviaciones positivas de financiación	100.335,54
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	133.366,03
7.- Total ajustes (5+6-4)	33.030,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3+7)	248.579,47

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	630.798,23
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	585.931,37

(+) De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	102.340,82
(+) " " " " " Presupuestos cerrados	488.440,57
(+) De otras operaciones no presupuestarias	5.822,53
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.672,55
3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	207.850,50
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	12.117,99
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	2.010,56
(+) De otras operaciones no presupuestarias	193.721,95
(-) Pagos realizados Ptes aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	1.008.879,10
II. Saldos de dudoso cobro	405.982,61
III. Exceso de financiación afectada	127.477,43
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	475.419,06

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio."

Se dan unas breves explicaciones a los concejales, a reserva de la información más amplia que se ofrezca cuando se reúna la Comisión Especial de Cuentas con ocasión del expediente de aprobación de la Cuenta General 2017.

La Corporación se da por enterada.

3. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017. PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PEF 2017. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"El Ayuntamiento de Buniel, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero (PEF) 2017 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2016.

De acuerdo con el contenido del mismo resultaba que, puesto de manifiesto el incumplimiento en los informes emitidos por secretaria-Intervención con ocasión de cada uno de los expedientes de modificación presupuestaria a lo largo del ejercicio 2016, la situación fue convenientemente tomada en consideración en el momento de aprobar el Presupuesto municipal para 2017 cumpliendo el principio de estabilidad y la regla de gasto, de modo que no se tomaban otras medidas que las derivadas de la ejecución del presupuesto 2017 en los términos en que fue aprobado.

El horizonte temporal del PEF, a la vista de las medidas adoptadas, se refería únicamente al ejercicio 2017. De incumplirse los objetivos previstos, el Plan debería modificarse para adoptar medidas complementarias que permitiesen ajustar los objetivos para garantizar su cumplimiento en la liquidación de 2018. En caso contrario habría finalizado su vigencia

De acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

Añade el precepto que el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

Emitido con fecha 15 de febrero de 2018 informe a la Liquidación del Presupuesto 2017, se concluye que cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de la deuda.

Emitido con fecha 19 de febrero de 2018 informe de seguimiento del PEF, se confirma el cumplimiento del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio 2017 por vulneración de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2016 y dar por finalizado el mismo.

SEGUNDO.- Remitir la información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicación en la web municipal (www.buniel.es)."

Dadas las aclaraciones que son solicitadas, se somete a votación la propuesta quedando aprobada en los términos en que ha sido redactada por cinco votos a favor y el voto en contra de Jesús del Val Vicente.

4. TASA GUARDERÍA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"El Ayuntamiento de Buniel por acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2013 solicitó la adhesión al Programa "Crecemos", creado por la Junta de Castilla y León en colaboración con la Diputación Provincial de Burgos dirigido a facilitar la conciliación de vida familiar y laboral en el ámbito rural, en municipios con una demanda mínima de cuatro niños y máxima de catorce.

En sesión de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 27 de junio de 2014 se autorizó la adhesión del Ayuntamiento al Programa. La aportación asciende hasta la fecha a once mil quinientos setenta y uno con ochenta y cuatro (11.571,84) euros anuales destinados a la contratación de personal y seguro de responsabilidad civil

Vista la normativa reguladora del mismo según el Acuerdo Marco entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, que impone la obligación de cobrar a los usuarios una cuota mensual ordinaria de entre 50 y 180 euros, teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del ingreso en el municipio de Buniel es la de una tasa, se aprobó la Ordenanza que recogía las tarifas a aplicar según el siguiente detalle:

- a) Matrícula: 50, 00 euros/año
- b) Hasta cinco horas/día: 80,00 euros al mes
- c) Más de cinco horas/día 100,00 euros al mes
- d) Para el segundo y sucesivos niños de la misma familia que compartan guardería y los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 2 veces el SMI: 50% de la cuota de matrícula y de la cuota mensual.

Debiendo incluirse, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas una bonificación por el acceso a los servicios sociales, se prevé que las familias numerosas gozarán de una bonificación en la cuota de matrícula y mensual del 50%.

Durante estos años de funcionamiento se ha puesto de manifiesto una situación deficitaria del servicio:

Por el lado de los gastos, si bien el mantenimiento de las instalaciones se ha comportado de manera razonable, es el apartado de personal en el que se ha observado un incremento exponencial: desde los primeros meses se vio la necesidad de contratar dos Educadores (al principio uno de ellos a jornada completa y otro a media jornada, en la actualidad ambos puestos a jornada completa) y más tarde se incorporó personal de apoyo para servicios de limpieza y asistencia al horario de comedor.

Desde el punto de vista de los ingresos, la limitación al número de usuarios marcada por las directrices del Programa Crecemos hace que el techo de la capacidad recaudatoria se alcance demasiado pronto.

Este escenario de déficit aconseja tomar medidas de reajuste de tarifas para, si no cubrir, al menos acercar los ingresos a los gastos.

En concordancia con ello, manteniendo los intervalos horarios de las tarifas en los términos actuales, se propone ajuste de precios según el siguiente detalle:

- a) Hasta cinco horas/día: 110,00 euros al mes
- b) Más de cinco horas/día: 130,00 euros al mes

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil en los siguientes términos:

“Artículo 5º. –Cuotas.

1.- La tasa de Guardería se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Matrícula: 50, 00 euros/año

b) Hasta cinco horas/día: 110,00 euros al mes

c) Más de cinco horas/día: 130,00 euros al mes

d) Para el segundo y sucesivos niños de la misma familia que compartan guardería y los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 2 veces el SMI: 50% de la cuota de matrícula y de la cuota mensual.”

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de septiembre de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la exposición pública del presente acuerdo provisional de imposición y ordenación durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose para ello en el Boletín Oficial de la Provincia y entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio.”

Se suscita breve debate sobre el tema, proponiendo los concejales del Grupo UPyD que la información que justifica la modificación se traslade a los usuarios actuales y potenciales para que tengan conocimiento de que lo que se persigue es, con una aportación municipal razonable, adecuar el precio del servicio a los costes reales.

Finalmente se somete a votación la propuesta quedando aprobada en los términos en que ha sido redactada por cinco votos a favor y la abstención de Jesús del Val Vicente.

5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las Escuelas.
2. Resolución de 2 de febrero de 2018, de aprobación Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por Construcción Arte y Restauración Garsán, S.L. para el desarrollo de las obras incluidas en el “Proyecto de Renovación Integral del Consultorio Médico”.
3. Resolución de 2 de febrero de 2018 de denegación de autorización para marcar línea disuasoria de aparcamiento en la fachada de su vivienda.
4. Resoluciones (3) de 2 de febrero de 2018, de concesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de licencia para apertura de zanja en acera a la altura de calle Marqués, 6 de Buniel con la finalidad de proceder a la reparación de avería en red eléctrica subterránea de distribución de Baja Tensión a 0,230 kV perteneciente al CT Mirador del Arlanzón (902510122) L-1, junto con la liquidación del ICIO y tasa correspondientes.
5. Resolución de 2 de febrero de 2018, de autorización a Petronela Toader para el cierre semanal de las instalaciones de titularidad pública destinadas a Bar Municipal quedando señalado como día de cierre el martes, siempre que no sea festivo ni víspera de fiesta.
6. Resolución de 5 de febrero de 2018, por la que se concede a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. prórroga de un año para la finalización de las obra contempladas de la licencia relativa al “Proyecto de reforma de línea aérea de Media Tensión Cavia, de la Subestación transformadora de Reparto Buniel (4204-08) entre apoyos actuales nº 241 (TM Buniel) y 279 (TM Cavia)” otorgada por Resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2016, plazo que concluirá el 21 de marzo de 2019.
7. Resolución de 8 de febrero de 2018, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasa de la Guardería Infantil del mes de febrero de 2018 por importe de mil seiscientos diez (1.610,00) euros.

8. Resolución de 8 de febrero de 2018, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasa del servicio de Madrugadores correspondiente al mes de enero de 2018 por importe de noventa y cinco (95,00) euros.
9. Resolución de 11 de febrero de 2018 por la que se practica a EDP liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública para empresas prestadoras de servicios de suministro, correspondiente al ejercicio 2017.
10. Resolución de 11 de febrero de 2018 por la que se practica a ENDESA liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública para empresas prestadoras de servicios de suministro, correspondiente al ejercicio 2017.
11. Resoluciones (2) de Alcaldía de 15 de febrero de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las Escuelas.
12. Resolución de Alcaldía de 15 de febrero de 2018 de autorización de «anticipo de caja fija» por importe de trescientos (300,00) euros, con destino la reposición de fondos de la tarjeta MÁS CERCA de Correos del Ayuntamiento de Buniel, de la que se considera personal habilitado para su gestión, a efectos de control y justificación de los fondos, a D. Álvaro de Lorenzo Díez.
13. Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2018, de aplazamiento de sesión plenaria.
14. Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2018, de altas en el Padrón de habitantes.
15. Resoluciones (2) de 22 de febrero de 2018, de concesión de licencia de vado para la entrada y salida de vehículos al inmueble sito en calle Briviesca, 3 y se liquida la tasa correspondiente.
16. Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las Escuelas.

La Corporación se da por enterada.

Se informa asimismo, de las siguientes cuestiones.

.- **AVE.** Se ha recibido respuesta del ADIF a la reclamación remitida hace unos meses en relación con las incidencias asociadas a las obras del AVE, en la que se indica que se ordenará al contratista principal la reparación de los daños reclamados.

.- **OBRAS UNIFICACIÓN CC/CONSULTORIO Y REFORMA CONSULTORIO.** Se informa a los concejales de que, para poder continuar las obras, se va a proceder en los próximos días al traslado de la consulta médica a las dependencias del Centro Cultural que se habiliten al efecto.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- D. **Jesús Díez Monzón**, pregunta nuevamente por el tema del acuerdo de compensación en obras del coste de las pesadas en la báscula municipal.

Respondiendo el Alcalde que la reunión que se pretende mantener no ha podido tener lugar por causas ajenas al Ayuntamiento, el Sr. Díez Monzón pide que se dirija escrito oficial reclamando las cantidades correspondientes.

La Alcaldía contesta que se actuará como se solicita.

.- D. **Miguel Ángel Díez Ortiz** pregunta por la posibilidad de colocación de vallas acústicas que minimicen el impacto sonoro del ferrocarril en la zona urbana (competencias en la materia, costes...)

María Ángeles Sevilla Güemes, sobre el mismo tema, considera igualmente de interés la instalación de vallas de seguridad que impidan el acceso a las vías.

El Alcalde responde que se estudiarán las dos propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA